470

ESCRITURA 470/2005.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ECOELECTRIC S. A.".-

CUANTIA: $ 2,999.200.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil cinco, ante mí, **DOCTORA KATIA MURRIETA WONG,** Notaria Vigesimoséptima de este Cantón, comparece: El señor **JORGE VERA ARMIJOS,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Civil, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **"ECOELECTRIC S. A.",** conforme declara acreditarlo con la copia certificada del nombramiento conferido a su favor, el mismo que exhibe para ser agregado al final de esta matriz, y expresa estar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el ocho de septiembre de dos mil cinco, cuya copia del acta también acompaña para que sea agregada al final de esta escritura.- El compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía ECOELECTRIC S.A., la misma que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Jorge Vera Armijos, por los derechos que representa de la compañía ECOELECTRIC S.A., en su calidad de Gerente General, tal como acredita con la presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el ocho de septiembre de dos mil cinco, en la cual se le autoriza al otorgamiento de la presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el dieciocho de marzo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de marzo de dos mil cuatro, se constituyó la compañía ECOELECTRIC S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día ocho de septiembre de dos mil cinco, resolvió por unanimidad: **Uno)** Aprobar aumentar el capital de la compañía por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de dos millones novecientas noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Dos)** Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su

totalidad, a valor nominal por compensación de créditos y mediante aporte en especie, al momento de su suscripción.- **Tres)** Aprobar y aceptar la suscripción de la totalidad de las dos millones novecientas noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que les corresponde a las accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante aporte en especie y por compensación de créditos, de la siguiente manera: COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A., a través del señor Ingeniero Ralf Guneidwind Schmith, en calidad de Gerente de Operaciones, por subrogación del Gerente General, manifiesta que la compañía aporta en especie, al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A., y por ende transfiere, a su favor, los bienes muebles que se detallan, con su correspondiente avalúo, en el anexo que se agrega a la presente como documento habilitante, pagando el presente aumento de capital mediante aporte en especie de los bienes muebles referidos en el mencionado anexo, esto es, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América. Para tal efecto, suscribe la cantidad de Cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **2)** La sociedad NARBETH INVESTMENTS S.A., quien a través de sus Apoderados, ha manifestado previamente a la Junta, su voluntad de capitalizar su acreencia por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE** dólares de los Estados Unidos de América, y suscribir las acciones que por el

2'999.200

ESPECIE 449.880

2' 549.320 comp | créditos // 2'999.200

presente aumento le corresponden. Para el efecto, suscribe la cantidad de Dos millones quinientas cuarenta y nueve mil trescientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, acciones pagadas por la capitalización de su crédito.- **Cuatro)** Aprobar el avalúo de cada uno de los bienes muebles, establecido para los efectos del presente aporte en especie, por parte de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., todo lo cual suma el valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América.- **Cinco)** Aprobar y reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital Autorizado de la compañía es de **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en Tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la Tres millones inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán

suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir".- **Seis)** Aprobar y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO:** Con los antecedentes antes expuestos el compareciente señor Jorge Vera Armijos, en calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de la compañía ECOELECTRIC S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de septiembre de dos mil cinco y en función de las suscripciones de acciones que se han verificado, expresamente declara: **Uno)** Bajo juramento, que queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor, por las compañías NARBETH INVESTMENTS S.A. y COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. de la siguiente manera: **a)** La Sociedad NARBETH INVESTMENTS S.A., de nacionalidad panameña y domicilio en Panamá, suscribió dos millones quinientas cuarenta y nueve mil trescientas veinte

2'549.320
449.880
2'999.200

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndolas pagado mediante compensación de créditos que posee a su favor en la contabilidad de la compañía, en el cien por ciento de su valor, esto es la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **b)** COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., de nacionalidad ecuatoriana, suscribió cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndolas pagado en el cien por ciento de su valor, esto es la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante aporte en especie, por lo que consecuentemente transfiere el dominio de los bienes muebles que se detallan con su correspondiente avalúo, en el anexo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **Dos)** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Sexto, el cual dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital Autorizado de la compañía es de **SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de **TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en Tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la Tres millones inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital,

cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir".- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR ATRIBUIDO A LOS BIENES MUEBLES MATERIA DE LA APORTACIÓN:** De conformidad con la respectiva facultad legal y para los efectos de la correspondiente aportación, como consta en el acta de la Junta General de ECOELECTRIC S.A. del ocho de septiembre de dos mil cinco, se aprobó el avalúo de cada uno de los bienes muebles establecido para los efectos del presente aporte en especie por parte de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., los cuales se detallan en el anexo que se agrega como habilitante a la presente escritura, todo lo cual suma el valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** dólares de los Estados Unidos de América.- **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Jorge Vera Armijos, a nombre y en representación de la compañía ECOELECTRIC S.A., en su calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de ésta, expresamente declara bajo juramento que el capital de su representada está correctamente

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL DRA. KATIA MURRIETA

DRA. KATIA MURRIETA WONG NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

integrado y que el aumento de capital materia de este instrumento ha quedado suscrito y pagado en la forma constante en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha ocho de septiembre de dos mil cinco, así como en la presente escritura pública, responsabilizándose frente a la compañía y con respecto a terceros por lo valores asignados a las especies aportadas. Asimismo declara bajo la gravedad del juramento que la sociedad no mantiene obligación alguna pendiente con el sector público ecuatoriano.- **CLÁUSULA SEXTA.- NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes se deja constancia que las accionistas, la sociedad NARBETH INVESTMENTS S.A., es de nacionalidad Panameña; y, COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes a esta Escritura Pública: **Uno.-** Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECOELECTRIC S.A.**, celebrada el ocho de septiembre de dos mil cinco.- **Dos.-** Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía.- **Tres.-** Acta de Directorio de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., celebrada el cinco de septiembre de dos mil cinco.- **Cuatro.-** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Cecilia Aragón de Pita para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de Ley que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura

Guayaquil, 13 de julio de 2004

Sr. Ing. D.
Jorge Vera Armijos
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECOELECTRIC, S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, como Gerente General de la Compañía, por un período de un año, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesário Cóndo Chiriboga, el 18 de marzo de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de marzo del mismo año.

Atentamente,

Ab. Francisco Alemán Vargas
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 13 de julio de 2004

Ing. Jorge Vera Armijos

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***ECOELECTRIC S.A.,*** *a favor de* ***JORGE VERA ARMIJOS,*** *de fojas* ***90.735 a 90.737,*** *Registro Mercantil número* ***14.093,*** *Repertorio número* ***22.240.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 117806
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION: FANNY DONOSO
RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

De conformidad con la facultad que me confiere el articulo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 28.09.2005.

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

(2)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECOELECTRIC S.A., CELEBRADA EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

En Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil cinco, a las once horas, en la sala de sesiones ubicada en el Penthouse (8vo. piso) del Edificio Executive Center, situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J.J. Orrantia de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ECOELECTRIC S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:----------

- La sociedad **NARBETH INVESTMENTS S.A.**, debidamente representada por los señores Abogado Pedro Medina Altamirano y Sergio Iván Cruz vera, en sus calidades de Apoderados, como propietaria de 680 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 85% del capital.---------- 680

- **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, debidamente representada por el señor Ing. Ralf Schneidewind Schmith, en su calidad de Gerente de Operaciones, por subrogación del Gerente General como propietaria de 120 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 15% del capital.---------- 120

800

Ante la ausencia del Presidente de la compañía, preside la sesión la señora Ab. Cecilia Aragón de Pita. Actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Jorge Vera Armijos.----------

Por secretaría se declara que se ha elaborado la lista de asistentes y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:----------

1.- Que ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas, constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ECOELECTRIC S.A.--------

2.- Que se ha recibido el respectivo Poder y nombramiento de quienes comparecen representando a las accionistas.----------

3.- Que siendo las once horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US $ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 800 acciones de US $ 1.00 cada una de ellas. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y

estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente, razón por la que los accionistas presentes, aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.----------

El Presidente de la Junta declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se de lectura al punto que integra el Orden del Día:-----

Uno) Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social.----------

De inmediato se pasa a tratar el orden del día y se concede la palabra al Gerente General y manifiesta que la compañía mantiene altos pasivos con terceros, por lo cual considera indispensable que la Junta General acuerde un aumento de capital social que permita a la sociedad racionalizar aún más su nivel de apalancamiento financiero, capitalizando pasivos ya adquiridos, con lo cual, además, se eliminaría el riesgo de que sus activos sean afectados por los acreedores. Toma la palabra el señor Ing. Ralf Schneidewind Schmith, en calidad de Gerente de Operaciones, por subrogación del Gerente General, en representación de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., quien manifiesta que en sesión de Directorio celebrada el 05 de septiembre de 2005, se aprobó que la compañía aporte en especie, al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A., y por ende transfiera, a su favor, los bienes descritos en la mencionada acta, la cual se adjunta como habilitante de la presente Junta. A continuación, se le concede la palabra al señor Ab. Pedro Medina Altamirano, como representante de la accionista mayoritaria presente, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción que la Junta General: **(i)** Apruebe aumentar el capital de la compañía por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 2,999,200.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 3,000,000.00), mediante la emisión de dos millones novecientas noventa y nueve mil doscientas (2´999.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** Que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor nominal por compensación de créditos y mediante aporte en especie, al momento de su suscripción; **(iii)** Aceptar la suscripción de la

2´999.200

totalidad de las dos millones novecientas noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a las accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante compensación de créditos y aporte en especie; **(iv)** Que se apruebe el avalúo de cada uno de los bienes muebles establecido para los efectos del presente aporte en especie por parte de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.; **(v)** Que se reforme el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía; y, **(vi)** Que se autorice ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.----------

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 800 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente: ----------

Uno) Aprobar aumentar el capital de la compañía por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 2,999,200.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, pueda ascender a la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 3,000,000.00), mediante la emisión de dos millones novecientas noventa y nueve mil doscientas (2´999.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;----------

Dos) Aprobar y disponer que las nuevas acciones sean pagadas, a la par, en su totalidad, a valor nominal por compensación de créditos y mediante aporte en especie, al momento de su suscripción.----------

Tres) Aprobar y aceptar la suscripción de la totalidad de las dos millones novecientas noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones que por el presente aumento van a emitirse, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a las accionistas; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague en la totalidad de su valor, mediante aporte en especie y por compensación de créditos, de la siguiente manera:----------

1.) COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., a través del señor Ing. Ralf Schneidewind Schmith, en calidad de Gerente de Operaciones, por subrogación del Gerente General, manifiesta que la compañía aporta en especie, al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A., y por ende transfiere, a su favor, los bienes muebles, que se detallan con su

correspondiente avalúo, en el anexo que se agrega a la presente como documento habilitante, pagando el presente aumento de capital mediante aporte en especie de los bienes muebles referidos en el mencionado anexo, esto es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 449,880.00), para tal efecto, suscribe la cantidad de Cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y,.----------

2.) La sociedad NARBETH INVESTMENTS S.A., quien a través de sus Apoderados, ha manifestado previamente a la Junta, su voluntad de capitalizar su acreencia por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 2,549,320.00), y suscribir las acciones que por el presente aumento le corresponden, para el efecto, suscribe la cantidad de Dos millones quinientas cuarenta y nueve mil trescientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, acciones pagadas por la capitalización de su crédito.----------

Cuatro) Aprobar el avalúo de cada uno de los bienes muebles establecido para los efectos del presente aporte en especie por parte de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., todo lo cual suma el valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 449,880.00);----------

Cinco) Aprobar y reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital Autorizado de la compañía es de SEIS MILLONES DE DÓLARES (US $ 6,000,000.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito y pagado de la compañía es de TRES MILLONES (US $ 3,000,000.00) DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas con numeración continua de la cero cero uno a la Tres millones inclusive (001 a la 3´000.000 inclusive). La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la

fecha quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir".----------

Sexto: Aprobar y autorizar ampliamente al o los representantes legales de la compañía para que procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.----------

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad – Hoc de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con la Presidente Ad – Hoc y Gerente General – Secretario que certifica. Con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50).- **f.-) Ing. Jorge Vera Armijos, Gerente General – Secretario; f.-) p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., Ing. Ralf Schneidewind Schmith, Gerente de Operaciones, por subrogación del Gerente General; p. NARBETH INVESTMENTS S.A., f.-) Ab. Pedro Medina Altamirano, Sergio Iván Cruz Vera, Apoderados.**

CERTIFICO Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 08 de septiembre de 2005.-

Ing. Jorge Vera Armijos
Gerente General – Secretario

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE DIRECTORIO DE COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 11H00.-

Directores Asistentes: Ing. F. Rodolfo Arámbulo Morán, Presidente (E)
Ab. Norman Zea Camino
César Mesa Maldonado

Invitados Especiales: Sra. Isabel Noboa Pontón
Ing. Gustavo Heinert Insua
Ab. Vladimiro Álvarez Grau

Asiste el Ec. Julio Chang Viteri, en su calidad de Contralor Corporativo

Secretario: César Mesa Maldonado
Secretario Ad – Hoc

AGENDA DE LA CONVOCATORIA:

La sesión fue convocada mediante comunicación del 22 de agosto de 2005, por el Ing. F. Rodolfo Arámbulo Morán y Ab. Norman Zea Camino, para tratar el siguiente punto:

1.- Resolver sobre la autorización por parte del Directorio, del aporte en especie, al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A., y por ende se transfiera, a su favor los bienes muebles que se detallan con su correspondiente avalúo, en el anexo que se agrega a la presente como documento habilitante, los mismos que han sido avaluados individualmente; y aprobar el avalúo de cada uno de los bienes muebles antes referidos, para los efectos del aporte en especie de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. al capital de la compañía ECOELECTRIC S.A., todo lo cual suma el valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 449,880.00).-

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 11h15 se dio inicio a la sesión y una vez constatado el quórum estatutario, los señores Directores dan lectura a los valores de Nobis. Acto seguido se procede con el tratamiento del punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- **Resolver sobre la autorización por parte del Directorio, del aporte en especie, al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A., y por ende se transfiera, a su favor los bienes muebles que se detallan con su correspondiente avalúo, en el anexo que se agrega a la presente como documento habilitante, los mismos que han sido avaluados individualmente; y aprobar el avalúo de cada uno de los bienes muebles antes referidos, para los efectos del aporte en especie de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. al capital de la compañía ECOELECTRIC S.A., todo lo cual suma el valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 449,880.00).-**

RESOLUCIÓN: El Directorio, luego del análisis sobre el aporte en especie, de los bienes muebles descritos en el anexo, por parte de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A., resuelve aprobar la transferencia de los mismos mediante el mencionado aporte en especie.

Ing. P. Rodolfo Arambulo Morán
Presidente (E) del Directorio

Ab. Norman Zea Camino
Director Principal

César Mesa Maldonado
Director Principal

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO

en el que se detallan los bienes muebles que mediante aporte en especie COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. transfiere al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A.

Variable Frequency Drive 4160VAC 1000HP (1 unidad x US $ 196,930.50 c/u)	196,930.50
Motor Trif. 1000HP 4160V 900RPM (1 unidad x US $ 85,798.70 c/u)	85,798.70
PLC Redund 80 DI's 80 DO's 16 AO's Gatewa (1 unidad x US $ 63,558.68 c/u)	63,558.68
Bomba de Vacío 2.000 CFM/27" HG/460V (1 unidad x US $ 41,500.00)	41,500.00
Cable de Cobre 15KV 4/0AWG MV-105 XLPE 133% (1.902 unidades x US $ 12.66 c/u)	24,071.71
Arrancador Suave 150Hp (1 unidad x US $ 7,174.28 c/u)	7,174.28
Transductor D Temperatura RTD Salida 4-20 m (20 unidades x US $ 334.21 c/u)	6,684.16
Tubo de Acero 10" Cedula 40 (36.60 unidades x US $ 86.07 c/u)	3,149.99
Tubo de Acero 10" Cedula 40 (36 unidades x US $ 85.77 c/u)	3,087.80
Tubo de acero 6" Cedula 40 (72.56 unidades x US $ 38.23c/u)	2,773.75
Tubo de acero 6" Cedula 40 (52.06 unidades x US $ 39.42 c/u)	2,051.99
Plancha de Acero 2"x4'x8' A-36 (2 unidades x US $ 1,022.46 c/u)	2,044.92
Separador de Sedimento 2"-600 PSI. 500 G.F (1 unidad x US $ 1,925.78 c/u)	1,925.78
Tubo de Acero 6" Cedula 40 (42.6 unidades x US $ 37.97c/u)	1,617.52
Acople Completo Falk (1 unidad x US $ 1,407.41 c/u)	1,407.41
Plancha de Acero 3/8"x4'x8' ASTM 36 (7 unidades x US $ 180.16 c/u)	1,261.14
Tubo de acero 6" cedula 40 (24.40 unidades x US $ 39.42 c/u)	961.95
Tubo de Acero 6" Cedula 40 (22.64 unidades x US $ 39.42 c/u)	892.56
Brida de Acero 6" P/150 PSI (24 unidades x US $ 16.84 c/u)	404.16
Techo de Madera en Control Tandem 2	377,16
Plancha de Acero 3/8"x4'x8' ASTM 36 (2 unidades x US $ 180.16 c/u)	360.33
Plancha de Acero 2-1/2" x4'x8' A-36 (0.25 unidades x US $ 1406.59 c/u)	351.65
Techo de Madera en Control Tandem 2	294.93
Brida de acero 10" (6 unidades x US $ 36.89 c/u)	221.36
Brida de Acero 8" P/150 PSI (8 unidades x US $ 27.49 c/u)	219.88

ANEXO

en el que se detallan los bienes muebles que mediante aporte en especie COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., transfiere al capital social de la compañía ECOELECTRIC S.A.

Plancha de acero 3/8"x4'x8' (1 unidad x US $ 180.16 c/u)	180.16
Plancha de Hierro 1/32" x4'x8' (10 unidades x US $ 16.04 c/u)	160.38
Techo Consola Tanden	147.47
Techo de Madera en Control Tandem 2	157.73
Brida de acero 12" (2 unidades x US $ 55.98 c/u)	111.96
TOTAL	**US $ 449,880.00**

p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.

Ing. Raúl Schneidewind Schmith
Gerente de Operaciones, por Subrogación del Gerente General

p. ECOELECTRIC S.A.

Ing. Jorge Vera Armijos
Gerente General

ESPACIO EN BLANCO

(1) (18)

ECUATORIANO ESPAÑOL V444474444

NACIONALIDAD: [illegible]

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: [illegible] PROF/OCUP:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: [illegible]

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN ARMIJOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL

FECHA DE CADUC: [illegible]

FORMA No. [illegible]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091066136-2

NOMBRES: VERA ARMIJOS JORGE XAVIER

NACIONALIDAD: ECUATORIANA 1969

FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO: 009- 0061 05525

ESTADO CIVIL: GUAYAS/ GUAYAQUIL ACT.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: CARBO /CONCEPCION/ 1969

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 1285 NUMERO

0910661362 CEDULA

VERA ARMIJOS JORGE XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

XIMENA PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad que me confiere el articulo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 28.09.05

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

Pública.- ABOGADA CECILIA ARAGÓN DE PITA Registro número novecientos treinta y seis Colegio Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al Registro, la copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECOELECTRIC S.A.**, celebrada el ocho de septiembre de dos mil cinco, Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía **"ECOELECTRIC S.A."** otorgado a favor del señor **JORGE XAVIER VERA ARMIJOS**, Acta de Directorio de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, celebrada el cinco de septiembre de dos mil cinco.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó, impone su huella digital, y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL DRA. KATIA MURRIETA

Por "COMPAÑÍA ECOELECTRIC S.A."

RUC: 0992350091001

JORGE XAVIER VERA ARMIJOS

C.C. 091066136-2

C.V. 75-1285

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

...E OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este QUINTO - - -**TESTIMONIO, en** CATORCE - - - **fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a** 30 de septiembre del 2005.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

DOY-

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ECOELECTRIC S. A.", celebrada en esta Notaría, el veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, tomé nota de la Resolución Número CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO OCHO CUATRO TRES UNO, de fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, mediante la cual, el señor Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veinte de diciembre del año dos mil cinco.-

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veinte de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0008431**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 14 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ECOELECTRIC S.A.,** de fojas **133.026** a **133.049,** Registro Mercantil número **24.811** y anotada el veinte de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **49.762** del Repertorio a las 13:59 Horas. **2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 49762
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

Doy fe, que lo -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada ECOELECTRIC S.A., celebrada ante mí, con fecha dieciocho de Marzo del año dos mil cuatro, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número 05-G-DIC-0008431, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil cinco.- Guayaquil, doce de Enero del año dos mil seis.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR